



## **CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024-2025**

El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para desarrollar el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de revalorizar a las maestras y los maestros, como profesionales de la educación, con pleno respeto a sus derechos; de conformidad con el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 16, fracción VIII, 33, primer párrafo y 59 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo 2o, fracción II y 3o, de la Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo):

### **CONVOCA**

A toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

### **BASES**

#### **PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.**

Las maestras y los maestros que decidan participar voluntariamente en este proceso de promoción deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 10 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes, con al menos 10 horas;
- II. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo con nombramiento definitivo al momento de realizar su registro en el proceso de



promoción a un cargo de mayor responsabilidad conforme a la estructura ocupacional autorizada para los planteles del subsistema;

- III. Estar activo en la función que corresponde a su categoría o cargo que ostenta dentro del plantel de su adscripción al momento de realizar su registro y durante todo el ciclo escolar 2023-2024;
- IV. Contar con cédula profesional de licenciatura, al momento de realizar su registro. En el caso de los subsistemas de sostenimiento federal, presentar cédula federal;
- V. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria se entenderá conforme a la fracción VI del artículo 10 del Acuerdo, y
- VI. Acreditar el curso de habilidades directivas o de supervisión en educación media superior, según corresponda. El curso será impartido por la Subsecretaría de Educación Media Superior, en el marco del proceso que regula el Acuerdo; además será autoadministrable y se llevará a cabo en línea para realizarse desde cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet, también se desarrollará mediante videos, audios, lecturas y ejercicios para promover el análisis y reflexión del participante, sobre las habilidades directivas o de supervisión requeridas en la nueva escuela mexicana. Será válido el curso acreditado para los procesos de los ciclos escolares 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025. La Unidad del Sistema comunicará los mecanismos para que las maestras y los maestros participantes tengan la oportunidad de acreditarlo.

Además de presentar evidencias documentales sobre educación artística de conformidad con el Anexo 2.

En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos señalados en esta base, con independencia de la etapa en la que se encuentre en el proceso, conforme a lo señalado en el Acuerdo, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura tendrá la facultad de dejar



sin efecto su participación, y deberá notificarlo al participante a la brevedad posible fundamentando y justificando su decisión, además de comunicarlo a la Unidad del Sistema con el soporte documental respectivo.

#### **SEGUNDA. CARGOS VACANTES.**

Los cargos vacantes materia de este proceso serán los contenidos en el Anexo I de esta Convocatoria y estén disponibles para su consulta pública en <https://sgeia.inba.gob.mx/>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 1 de junio de 2024 y hasta el 16 de mayo de 2025.

Ver Anexo 1.

#### **TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARTICIPANTES.**

Los perfiles profesionales a cubrir por las maestras y los maestros participantes en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://usicamm.sep.gob.mx>.

#### **CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.**

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes, capacidad de gestión y experiencia necesarios, además del compromiso de las maestras y los maestros que aspiran a las funciones directivas o de supervisión con la comunidad escolar para contribuir al logro del aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta, como parte del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, serán los siguientes:

- I. Estudios de posgrado, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;



- II. Experiencia en cargos directivos o de supervisión de mínimo cuatro años cumplidos al término del ciclo escolar 2023-2024, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos.
- III. Reconocimiento por la comunidad escolar, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Entrevista por un comité examinador, con una ponderación máxima de 35 sobre un esquema de 100 puntos, y
- V. Apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 28 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

#### QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

*Cita para el registro*

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx/> y generar la cita para su registro entre el 8 y el 14 de enero de 2024.

*Modalidad del registro*

- II. El registro se llevará a cabo de manera a distancia (Anexo 3);

*Requisitos para iniciar el registro*

- III. El día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 2 de febrero de 2024, la persona deberá presentar:
  - a) La cita para el registro;
  - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de



participación conforme a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo, base primera y Anexo 2 de esta convocatoria, y

- c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso.

*Sin generación de cita*

- IV. En el supuesto de que no se haya generado cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, atenderá las medidas que determine el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura;

*Verificación documental*

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de promoción; además registrará los elementos multifactoriales que correspondan, conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

*Firma de ficha de registro y carta de aceptación*

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente, la expedirá el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura. Realizado lo anterior la maestra o el maestro firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

*Constancia de no cumplimiento*

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de promoción, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

## **SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.**

*Resultados*

Cada participante podrá consultar a partir del 7 de junio de 2024, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://usicamm.sep.gob.mx/>, el resultado de su



participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

*Listado nominal ordenado de resultados*

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros conformará el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo. En todos los casos el listado nominal ordenado de resultados se realizará a partir de los puntajes finales de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 19 de julio de 2024.

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 13 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

**SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.**

*Plazo y elementos*

Las maestras y los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

*Medio de presentación*

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las maestras y los maestros participantes el correo electrónico [recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx](mailto:recurso.promocionvertical.mediasuperior@nube.sep.gob.mx) y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura el correo electrónico [yysanchez@inba.gob.mx](mailto:yysanchez@inba.gob.mx) a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.



Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.

#### **OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGOS.**

Para la asignación de cargos, se estará a lo dispuesto en el artículo 32 del Acuerdo.

Toda forma de promoción a cargos con función directiva o de supervisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

#### **NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

*Medios de contacto con la maestra o el maestro participante*

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes en el proceso para la promoción a cargos con función directiva o de supervisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

*Medios de contacto con la autoridad*

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en la dirección de correo electrónico [yysanchez@inba.gob.mx](mailto:yysanchez@inba.gob.mx) y números telefónicos 551000-4622 o 558647-5700, extensión 3048 o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico [promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx](mailto:promocionvertical.ems.usicamm@nube.sep.gob.mx).

#### **DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO, APOYO Y BIBLIOGRAFÍA.**

Las maestras y los maestros participantes podrán obtener gratuitamente y consultar las guías de apoyo para la elaboración del plan de mejora y carta de exposición de motivos, además de las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos de la función



y elementos normativos, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>.

Dichas guías contendrán la lista de temas, la bibliografía y procedimientos que las maestras y los maestros participantes deberán considerar para la presentación de los elementos multifactoriales: entrevista por un comité examinador, reconocimiento por la comunidad escolar y apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos.

#### **DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

*Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso*

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado un cargo y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
  - b) Incumpla con las disposiciones del Acuerdo o las bases de esta convocatoria del proceso respectivo, o
  - c) El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura o la Unidad del Sistema identifiquen que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo y Convocatoria, no cuenta con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos de la función y elementos normativos;





*Gratuidad en los trámites*

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;**

*Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional*

- IV. El resultado obtenido por las maestras y los maestros en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar un cargo a la totalidad de las maestras o los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de cargos vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada para cada plantel educativo;**

*Casos no previstos*

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura de acuerdo con sus ámbitos de competencia;**

*Información reservada, confidencial y datos personales*

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:**

- a) El Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados y base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos de la función y elementos



normativos. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;

- a) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de maestras y maestros participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar cargos. Las maestras y los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico [yysanchez@inba.gob.mx](mailto:yysanchez@inba.gob.mx).
- b) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2024-2025.

Ciudad de México, a 8 diciembre de 2023.



---

**Mónica Hernández Riquelme**  
Subdirectora de Educación e Investigación Artísticas



**PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

**CICLO ESCOLAR 2024-2025**

**Anexo 1**

**CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN VACANTES**

<b>DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO</b>			
<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>DIRECTOR/A</b>
06DAR0002N	CEDART JUAN RULFO	Av. Niños Héroes 151 Col. La Estancia CP 28040, Colima, Colima	1
08DAR0002L	CEDART DAVID ALFARO SIQUEIROS	Calle 4 núm. 1414 Centro CP 31000, Chihuahua, Chihuahua	1
09DAR0007F	CEDART DIEGO RIVERA	Cerro de la Estrella 120, Campestre Churubusco, Coyoacán, CP 04200 Ciudad de México, CDMX	1
16DAR0003T	CEDART MIGUEL BERNAL JIMÉNEZ	Calle Serapio Rendón, núm. 284, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo	1
20DAR0002G	CEDART MIGUEL CABRERA	Dr. Ramón Pardo 2, Centro Histórico CP 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca	1



<b>DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO</b>			
<b>CLAVE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>DIRECTOR/A</b>
22DAR0005B	CEDART IGNACIO MARIANO DE LAS CASAS	Circuito Plan Vida, núm. 116, Col. Centro, CP 76090, Santiago de Querétaro, Querétaro	1
26DAR0002A	CEDART JOSÉ EDUARDO PIERSON	Boulevard Vildósola esq. Av. de la Cultura, Col. Villa de Seris, CP 83280, Hermosillo, Sonora	1
31DAR0001N	CEDART ERMILO ABREU GÓMEZ	Calle 21, Periférico Poniente, Colonia San Juan Bautista, CP 97200 Mérida, Yucatán	1
<b>TOTAL</b>			<b>8</b>



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON  
FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA  
SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024- 2025**

**Anexo 2**

**DE LA BASE PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN  
(EVIDENCIAS DOCUMENTALES SOBRE EDUCACIÓN ARTÍSTICA)**

**I. Entregar evidencia de formación en áreas artísticas y conocimiento del Modelo de Bachillerato en Arte y Humanidades.**

**II. Entregar evidencias documentales sobre su participación en actividades que integren saberes de asignaturas correspondientes a los campos de conocimiento del marco curricular común con asignaturas del campo de las artes, tales como: programas académicos diseñados, programas de extensión académica, programas de difusión académica, programas de difusión artística, programas con enfoques transversales entre otros.**

**III. Evidencias documentales de capacitación o actualización en cursos, seminarios, diplomados u otras actividades académicas relacionadas con la educación artística.**

**IV. Evidencias documentales del uso de metodologías para la enseñanza de las artes.**

**V. Evidencias documentales de la experiencia en procesos de evaluación de los aprendizajes en el campo de las artes.**

**VI. Presentar un pronunciamiento por escrito sobre su firme compromiso con los derechos humanos y perspectiva de igualdad de género en donde manifieste de manera expresa el impulso que dará a la prevención de las violencias de género y el de hacer cumplir el Protocolo para la atención de casos de violencia sexual en las escuelas del INBAL.**

**VII. Al momento del registro no contar con denuncia de cualquier tipo de violencia (maltrato, acoso, hostigamiento o abuso de ninguna índole).**



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INBAL**

- VII. **No haber sido amonestado/a por el Órgano Interno de Control en el INBAL, así como no tener ningún proceso en tránsito en el Comité de Ética del INBAL.**



**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA O DE SUPERVISIÓN EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2024- 2025**

**Anexo 3  
PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL A DISTANCIA**

Estimado Aspirante:

Una vez generada su cita para el registro al proceso, en esta identificará el día, el horario y la dirección de correo electrónico a la que deberá enviar la documentación correspondiente, para ello habrá de realizar lo siguiente:

Deberá escanear los documentos establecidos en la BASE PRIMERA y en las fracciones I y II de la BASE CUARTA DE LA CONVOCATORIA en formato PDF – cuando se requiera, por ambos lados- Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de su CURP y el nombre del documento al que se hace alusión, como se muestra en la tabla siguiente:

<b>REQUISITOS</b>	<b>NOMBRE DEL ARCHIVO</b>
Cita para el registro	FAMA901501_Cita
Nombramiento definitivo en plaza docente	FAMA901501_Nombramiento
Constancia de servicio que acredite la antigüedad del participante en el desempeño de la función docente	FAMA901501_Anti_Doc
Cédula profesional del grado de licenciatura	FAMA901501_Cédula_lic
Constancia de servicio que acredite la experiencia del participante en el desempeño de la función directiva o de supervisión	FAMA901501_Exp_Dir FAMA901501_Exp_Sup
Constancia de no contar con nota desfavorable fundada y motivada en su expediente	FAMA901501_Const_No nota
Constancia de participación en el curso de habilidades para cargos directivos o de supervisión en educación media superior, del ciclo escolar 2022-2023 o 2023-2024	FAMA901501_Curso
Título o Cédula Profesional de estudios de posgrado	FAMA901501_Titulo_posg FAMA901501_Cédula_posg
Carta de aceptación de las bases de la presente Convocatoria que se genera al finalizar el registro, firmada	FAMA901501_Carta_acep



Los archivos se deberán guardar en una carpeta y nombrarla “REQUISITOS\_BASES PRIMERA y CUARTA” y, posteriormente, comprimir la carpeta.

El asunto del correo electrónico deberá indicar: REGISTRO MEDIA\_CURP del aspirante y nombre completo.

**Ejemplo:**

**ASUNTO: REGISTRO PROM VERT EMS\_FAMA901501MDFBNR00\_Farol Montes Andrea**

Una vez verificados los documentos enviados por parte de los aspirantes, el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará su registro en la plataforma y le será enviada, vía correo electrónico, la “*Ficha de registro y Carta de aceptación*”, siempre y cuando dichos documentos cumplan con lo establecido en la Convocatoria para el proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en Educación Media Superior ciclo escolar 2024-2025. Una vez recibida la “Ficha de registro y Carta de aceptación” deberá ser firmada por el aspirante y enviada al correo electrónico [ysanchez@inba.gob.mx](mailto:ysanchez@inba.gob.mx).

En el supuesto de que, no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria, se emitirá la “Constancia de no cumplimiento de requisitos” y se dará por concluida su participación.